CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN TAURINA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

D I R E C T O R I O

Licenciado Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Maestro Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de Comunicación
Institucional y Analísis Estratégico

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 30 de enero de 2019

SUMARIO

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN TAURINA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA……..3

La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, de conformidad con los artículos 120, 120 bis, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara

CONVOCA

A la sociedad en general y personas jurídicas interesadas en participar en la postulación de candidatos a integrar la Comisión Taurina del Municipio de Guadalajara sujetos a las siguientes:

B A S E S:

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo de la presente convocatoria es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título XI del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara a efecto de integrar el número de propuestas necesarias para que se designe a los integrantes de la Comisión Taurina del Municipio de Guadalajara.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL.

El Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, dispone la integración de la comisión, como un organismo colegiado, ciudadano, integrado por especialistas en la fiesta brava, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, la cual será designada por el Presidente Municipal previo cumplimiento del siguiente procedimiento:

I. La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas emite la presente convocatoria pública dirigida a las personas físicas y jurídicas que intervienen en el ámbito taurino, procediendo a analizar las propuestas recibidas;

II. La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas debe poner a consideración del Presidente Municipal una terna de 7 siete candidatos para ocupar cada uno de los puestos a consejeros ciudadanos; y

III. Los candidatos propuestos no pueden desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades de cualquiera de los 3 tres ámbitos de gobierno, con excepción de actividades docentes; ni encontrarse ligados a las actividades u organizaciones a que se refiere el artículo 120 párrafo 2 fracción ll del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara.

3. DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas de candidatos a consejeros ciudadanos deben satisfacer los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Ser originario del municipio o tener residencia en éste los últimos 3 tres años;

III. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos 3 tres años, dentro de los Poderes, Organismos Constitucionales Autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en los 3 tres ámbitos de gobierno, o en partidos u organizaciones políticas;

IV. Tener cuando menos 30 treinta años de edad el día de su nombramiento;
V. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad;
VI. No haber sido sentenciado por delito doloso;
VII. Acreditar conocimientos y amplia capacidad en la materia propia de la comisión;
VIII. No tener vínculos directos con empresarios taurinos, promotores o representantes; y
IX. No tener litigio pendiente de resolución en contra del Ayuntamiento.

4. CONDICIONES GENERALES.

Las propuestas de candidatos a consejeros ciudadanos serán recibidas en sobre cerrado, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas a la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas, estas se remitirán a la Presidencia Municipal a efecto de que se realice la designación de las ternas para integrantes de la comisión, en cuyo caso los integrantes estarán sujetos a cumplir el periodo de la administración municipal actual, pudiendo ser removidos antes de haber concluido dicho periodo conforme al Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones aplicables, lo anterior conforme a las siguientes atribuciones:

I. La Comisión Taurina del Municipio de Guadalajara al ser de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al Órgano de Gobierno del municipio;
II. Los cargos de los miembros de la comisión son honoríficos, por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio, los ciudadanos que participan en la Comisión Taurina del Municipio de Guadalajara carecen de calidad de servidores públicos;
III. Los miembros deciden libremente la aceptación de su nombramiento, así como su permanencia en el cargo;
IV. Sugerir a las autoridades municipales las medidas y acciones concretas tendientes a la promoción, preservación y difusión de la fiesta brava en el Municipio de Guadalajara;
V. Asesorar a las autoridades municipales, cuando así lo soliciten, en todo lo relacionado a la fiesta de toros;
VI. Promover la fiesta brava en todo el municipio, propiciando con su apoyo el surgimiento de nuevos valores, preponderantemente tapatíos;
VII. Recibir del público asistente las quejas respecto a la celebración de los espectáculos taurinos en el municipio y presentar ante las instancias correspondientes, ya sean públicas o privadas, las recomendaciones que estime convenientes para que se eviten en el futuro las situaciones que hubieren dado origen a tales quejas;
VIII. Promover entre los diversos integrantes de la fiesta brava, el establecimiento y eficaz funcionamiento de una Escuela Taurina, debiendo aprobar y supervisar

los programas que deban cumplirse para el desarrollo y eficacia de las actividades de la misma;

IX. Presentar, a solicitud del Presidente Municipal, por lo menos una terna de los posibles candidatos a fungir como Juez de Plaza; y

X. Evaluar y vigilar el desempeño de las autoridades de plaza, turnando sus conclusiones al Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas en su valoración buscará que las propuestas a nombramiento de consejeros, recaigan preferentemente en las personas que se hubieren dedicado a la práctica profesional del arte taurino, por lo tanto tomaran en consideración:

I. El cumplimiento de los requisitos dispuestos en la presente convocatoria; y

II. La experiencia, conocimientos y capacidad demostrada en la materia.

6. EL FALLO.

I. Una vez concluido el plazo de 3 tres días para la presentación y recepción de las propuestas, la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas dentro de los 15 quince días siguientes, remitirá al Presidente Municipal las propuestas de los candidatos que estime recomendables; y

II. El Presidente Municipal, de cada una de las ternas remitidas, debe elegir al consejero titular así como al suplente.

Una vez expuesto lo anterior túrnese la presente convocatoria a la Secretaría General para su publicación.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 28 de enero de 2019

Regidor Rosalío Arredondo Chávez
Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas

Regidora vocal. Alicia Judith Castillo Zepeda

Regidora vocal. María Cristina Estrada Domínguez

Regidor vocal. Benito Albarán Corona

Regidor vocal. Miguel Zarate Hernández

Gobierno de
Guadalajara